

Poderes Notariales otorgados por Personas Físicas

El interesado o los interesados en otorgar un poder deberán llenar una solicitud y presentar originales de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía de cada persona que vaya a otorgar el poder. Se aceptan como oficiales las siguientes identificaciones:

Pasaporte

Credencial de elector con fotografía

Cartilla del Servicio Militar Nacional (SMN)

Matrícula Consular

*Nota: la Identificación debe contener firma, nombre (s) y apellido **paterno**.*

2.- Acta de nacimiento original de cada persona que vaya a otorgar el poder

3. Acta de matrimonio original, en caso de estar casado(s). (Los poderes que contengan actos de administración y dominio, **ambos** conyugues deben de dar la autorización)

4. Breve descripción del objeto del poder, **por escrito**. Todos los datos necesarios para poder redactar el poder, **en una hoja aparte, firmada**.

5. Llenar la solicitud de trámite de Poder.

Una vez que cuente usted con los documentos necesarios debe presentarlos con la solicitud completa. El tiempo de entrega depende de la demanda que tenga este Consulado.

El día que acuda a llenar la solicitud y presente sus documentos, se le indicará la fecha en que deberá presentarse a firmar y recoger su poder.

Si desea revocar un poder otorgado previamente ante un Cónsul Mexicano o ante un Notario Público en México, es necesario que además de los documentos anteriores, presente copia del poder que desea revocar.

El costo de otorgar o revocar un poder notarial es de **\$ 115.00 US dólares**, el pago debe ser en efectivo, o bien, mediante una orden de pago a favor del Consulado de México y debe cubrirse al llenar la solicitud. **(Favor de traer exacto su dinero).**

Nota: Es importante que en la descripción que da por escrito contenga todos los datos necesario que solicitan la persona o autoridad en México. Asimismo, proporcionar la información relativa al tribunal, juzgado o autoridad administrativa ante la que se ventila la controversia, de ser ese el caso; la ubicación del inmueble objeto de la compraventa, y otros datos pertinentes al objetivo del acto como temporalidad o limitaciones que el poderdante quiera dar al ejercicio del poder. El día que acuda a recoger su poder, **TODOS** los poderdantes deberán estar presente y firmar el poder. **Usted deberá presentarse dos veces al Consulado. Las Solicitudes únicamente se reciben de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 1:00 p.m.**